



COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel (1)7943670
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307367

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:37		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: ROSAS BAYONA MILTON RODRIGO		CENTRO DE COSTO		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arriba en destino	
DIRECCION: CARRERA 11 4S 15		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION		INTENTO DE ENTREGA
TEL 9999991	CECULA / TI / NIT	1	Desconocido No 31	1 2	
PARA	COD POSTAL ORIGEN	PESO (Kg)	Rehusado No 44	1 2	1
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO	CUENTA 17-001-0000487	1	No Reside No 35	1 2	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		PESO VOL	No Reclamado No 40	1 2	2
		1	Dir. errada No 34	1 2	
TEL 3180951154	CECULA / TI / NIT	PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)	1 2	Guía complementaria de devolución
891855130-1	COD. POSTAL	1	Fecha de devolución al remitente		
RECIBE LOS	152210397	VALOR DECLARADO			Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario
SABADOS: SI		10000	Observaciones en la entrega		
NOTAS		VAL SERV ME			<i>Atención al Cliente</i> C.C. 6098111001 <i>Atención al Cliente</i>
RACKA-1		0			
DEV 174002057300 / 31-NO CONOCEN DESTINATARIO EN D		FLETE VARIABLE			Fecha estimada de entrega: 06/01/2022
		0			
Nombre CC Remitente		OTROS			
	El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	TOTAL FLETE			
	RES LIQ OFICIAL PREDIAL	0			
		CARTAPORTE SI			
		RES 336			

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de ese documento. Para la prestación del PQR remítase a la línea de atención al usuario al PEX: (1)7943670

Envía COLVANES S.A.S. inscrito al comercio con el número de matrícula mercantil 175000307367 tiene como sede principal en Bogotá, D.C. y sucursales en Medellín, Pereira, Pasto, Neiva, Ibagué, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Bogotá, D.C. y en otros puntos de Colombia. Envía es una empresa de servicios de mensajería y logística. Envía es una empresa de servicios de mensajería y logística. Envía es una empresa de servicios de mensajería y logística.



No. 20211700179541
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.

S.G.C.

to	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----	------------------	------------

No.	336	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	ROSAS BAYONA MILTON RODRIGO, ROSAS BAYONA JAIRO JOSE, ROSAS BAYONA JORGE ELIECER, ROSAS BAYONA NELSON, ROSAS PEREZ VERONICA		
NIT o CC:	7219476, 9519120, 9526630, 9531539, 33448937		
Predio Numero:	010107720003000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 11 4S 15		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, ROSAS BAYONA MILTON RODRIGO, ROSAS BAYONA JAIRO JOSE, ROSAS BAYONA JORGE ELIECER, ROSAS BAYONA NELSON, ROSAS PEREZ VERONICA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 7219476, 9519120, 9526630, 9531539, 33448937 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010107720003000, ubicado en la Dirección K 11 4S 15 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	8	74.151.000	593.208	580.113	0	0	0	11.864	1.165.185

TOTALES =>			593.208	580.113	0	0	0	11.864	1.165.185
----------------------	--	--	---------	---------	---	---	---	--------	-----------

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 336 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.